



MIGRANTES  
NACIONALES  
VENEZOLANOS

**INSTRUCTIVO Nro. 2  
PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LOS NACIONALES VENEZOLANOS Y GRUPO FAMILIAR CON  
DOCUMENTO VÁLIDO**

**Objetivo:** Establecer la ruta de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS de los Nacionales Venezolanos y grupo familiar con documento válido.

- 1. Normatividad:** Decreto 1768/2015, Decreto 1067/2015, Decreto 1495/2016, Resolución 5246/2016, Decreto 2228/2017, Circular 029/2017, Resolución 1238/2018, Decreto 780 del 2016, Decreto 064 del 2020. Resolución 1128 del 2020, Decreto 616 del 2022- Ministerio de Salud.
- 2. Resumen:**
  - Migrante de nacionalidad venezolana con documento válido para la afiliación. Ver tabla 1 cuando le aplique
  - El Migrante Venezolano con Permiso Por Protección Temporal o con salvoconducto C2 (solicitante de refugio o asilo) o con cedula de extranjería expedida por migración Colombia o con pasaporte sellado por puesto de control para menor de 7 años (el pasaporte puede estar o no vigente), el migrante de Venezuela sin capacidad de pago debe acercarse a las oficinas de atención al usuario del municipio de domicilio para realizar la afiliación inmediata al régimen subsidiado y solicitud de la encuesta del sisben versión IV. No será prerrequisito la encuesta del sisben para la afiliación al régimen subsidiado dado que el migrante tendrá 4 meses para la realización de la misma, se ingresa a la afiliación en el marco de la temporalidad, se afiliará al grupo familiar siempre y cuando cada uno de los integrantes cuente con el documento válido.
  - El Migrante que se afilie al régimen subsidiado debe acercarse cada 4 meses a las oficinas del Municipio de domicilio para certificar permanencia en Colombia, de lo contrario, la entidad territorial procederá con el retiro.
  - Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las secretarías de Salud municipales deben tener de forma obligatoria rol de afiliación en [www.miseguridadsocial.gov.co](http://www.miseguridadsocial.gov.co).
- 3. Responsables:** Nacional Venezolano Entidades Territoriales Municipales, Notarías, Empresas Promotoras de Salud, Registraduría Nacional-RNEC, Migración.





**Tabla 1. Documentos válidos para la afiliación en cualquiera de los regímenes**

Tipo de Documento	Edad	Entidad/ País que expide el documento
1.Certificado de Nacido vivo (CNV)	Recién nacido: de 1 a 3 meses de edad (aplica para nacidos en Colombia de padres con cualquier nacionalidad)	Institución Prestadora de Servicios de Salud- IPS Colombia
2.Registro Civil de Nacimiento (RC)	Colombianos de 3 meses y 7 años de edad (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC de Colombia
3.Tarjeta de identidad (TI)	Colombianos mayores de 7 y menores de 18 años (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	RNEC-Colombia
4.Cedula de ciudadanía (CC)	Colombianos mayores de 18 años (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	RNEC-Colombia
5.Pasaporte (PA)	Para niños extranjeros menores de 7 años	Pasaporte/sellado por Puesto de Control de migración Colombia.
6.Carné de refugiado o asilados	Extranjero de cualquier edad	Organización de las Naciones Unidas
7.Cedula de extranjería (CE)	Extranjero mayor de 7 años	Migración Colombia
8.SC: salvoconducto C2 (SV)	Extranjero de cualquier edad	Migración Colombia
9.AS y MS: Adulto y Menor sin identificar	Personas de cualquier nacionalidad con la condición de población especial otorgada por la autoridad competente. Resolución 2153 del 2021. Ver tabla 2, solo aplica para la población descrita la Resolución, la población colombiana retornada deberá contar con documento expedido por Registraduría Nacional del estado civil o migración Colombia.	Entidades Territoriales-Colombia
10. Permiso por Protección Temporal (PPT)	Venezolanos de cualquier edad que hace parte del estatuto de protección	Migración Colombia





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

**Tabla 2. Población a la cual se le puede crear Documento de Identidad Transitorio independientemente de la nacionalidad**

9.AS y MS: Adulto y Menor sin identificar/ Resolución 762 del 2023

Entidad Responsable para la creación del documento temporal	Condición	Tipo de Documento	Tipo de Población Especial	Longitud Máxima	Composición del número de identificación
Entidad Territorial	Adultos mayores en centros de protección.	AS	16	10	Código de departamento + código de municipio + S + consecutivo por afiliado (numérico). Ej: 08001S8125
Entidad Territorial	Indígenas mayores de edad.	AS	17	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 76001I8125
Entidad Territorial	Indígenas menores de edad.	MS	17	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 080014I8125. Solo aplica para Régimen Subsidiado.
Entidad Territorial	Habitante de calle mayores de edad.	AS	1	10	Código de departamento + código de municipio + D + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 05001D0008
Entidad Territorial	Habitante de calle menores de edad.	MS	1	10	Código de departamento + código de municipio + D + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 05001D0008
Entidad Territorial	Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.	MS	10	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001A0009
Entidad Territorial	Niños, niñas, adolescentes y Menores de edad a cargo del ICBF.	MS	2	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001A0009
Entidad Territorial	Jóvenes a cargo del ICBF.	AS	25	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001A0009
Entidad Territorial	Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales.	AS	14	10	Número asignado por la ET. Para internos recluidos en los establecimientos de reclusión. Código de departamento + código de municipio + P + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 73012P0098
INPEC	Población privada de la libertad a cargo de INPEC.	MS	22	10	Número asignado por el INPEC Para menores de tres (3) años que convivan con sus madres recluidas en establecimientos a cargo del INPEC. Código de departamento + código de municipio + P + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 19012P8957





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

1. Verificación de documentos de identidad.

Verificar que el Nacional Venezolano cuente con documento Válido para la Afiliación. Ver tabla 1

2. El Migrante Venezolano tiene capacidad de pago o tiene contrato laboral

Tramitar afiliación al régimen contributivo en la Empresa Promotora de Salud- EPS que opere en el Municipio. La EPS afiliará al migrante venezolano y grupo familiar, siempre y cuando cuenten todos con documento válido para la afiliación. Tabla 1 El migrante podrá tramitar su afiliación directamente por la página de [www.miseguridadsocial.gov.co](http://www.miseguridadsocial.gov.co).

3. El Migrante Venezolano no tiene capacidad de pago o no tiene contrato laboral.

Debe acercarse a la Entidad Territorial municipal, quien le realiza afiliación por el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT o diligenciando el formulario excepcional (manual) al régimen subsidiado. Se afilia todo el grupo familiar; si alguno de los integrantes aún no tiene documento de identidad válido para afiliación no quedará incluido.

El migrante además solicita encuesta del Sisbén, posterior a la afiliación tiene 4 meses para realizar el trámite de la encuesta. Cada 4 meses debe certificar ante la secretaria de salud de su municipio la permanencia en el país.

4. El Migrante venezolano sin afiliación demanda servicios de Salud en IPS de Colombia y cuenta con documentos válidos.

Si tiene capacidad de pago, la IPS realiza la afiliación al régimen contributivo, de lo contrario consulta la clasificación de Sisbén en [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co), si corresponde a: A,B,C o no tiene encuesta del Sisbén, realiza afiliación oficiosa por SAT o diligencia formulario manual de afiliación al régimen Subsidiado, lo deberá reportar a la secretaria de salud municipal – anexar formulario diligenciado y documentos válidos para la afiliación (La IPS puede utilizar afiliaciones en línea ingresando a la plataforma web de la SSSA).

Se solicita a la IPS coadyuvar con el reporte al municipio de los datos del retornado que se afilia por tener documento válido, no tener encuesta del sisben y no tener capacidad de pago, enviando documento con todos los datos de contacto, con el propósito que el municipio inicie el proceso para la aplicación de la encuesta del Sisbén.

Si el migrante presenta CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL, la IPS iniciará con la afiliación -solo por SAT-, de obtener transacción exitosa, se entenderá que la afiliación queda en firme y la consulta por prestación de servicios de salud se realizará presentando el certificado por protección Temporal con cargo a la EPS en la que quedó afiliada.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

5. Migrante venezolano afiliado al régimen subsidiado sin encuesta del SISBEN.

El migrante venezolano tiene 4 meses para acercarse a la oficina del Sisben del municipio de residencia a solicitar la encuesta Sisben, canal mediante el cual el Estado puede conocer las necesidades y capacidades de los hogares y con base en esto, que los programas sociales determinen si una persona puede tener o no acceso a un determinado beneficio.

6. Migrante venezolano que accede a la encuesta del SISBEN.

Una vez el municipio aplique la encuesta del sisben a los migrantes que se afilian con Permiso Por Protección Temporal PPT y se conozca la clasificación asignada por el Departamento Nacional de Planeación DPN, la entidad procederá con lo de su competencia de acuerdo a la Resolución 1133 del 2021 del Ministerio de Salud y Resolución 762 del 2023 de la Adres. Permanecerán afiliados al régimen subsidiado los migrantes con clasificación A, B y C según resolución 1870 del 2021, los migrantes afiliados que quedasen con clasificación "D" en Sisben podrán ser candidatos a la afiliación al régimen subsidiado por el mecanismo de contribución solidaria.

Elaboró, **Diana Milena López Valencia** |Profesional en Gerencia de Sistemas de Información en Salud Profesional Universitario |Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia| Medellín, COLOMBIA Teléfono: +57(4) 3839961-3113269865

